



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 10 AGO. 2016

VISTOS: El Oficio N° 172-2016-FONDECYT-DE y el Informe N° 102-2016-FONDECYT-UPP del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 189-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, del 31 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

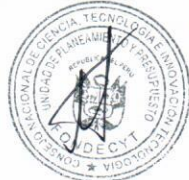
Que, el Literal i) del Numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los literales a) y d) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que son recursos del FONDECYT, los fondos que le transfiera el CONCYTEC, con cargo a su Presupuesto, de acuerdo a sus prioridades, y las transferencias y los fondos en administración de las entidades públicas y privadas; entre otros;

Que, mediante el documento del visto la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, señala que con fecha 14 de marzo del 2016, el FONDECYT y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación entre el FONDECYT y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), el cual tiene por objeto incrementar sustantivamente en la referida universidad las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo mecanismos de asignación de recursos para estas actividades por méritos, transparente y confiable, enfocados a resultados, de modo que asegure su ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como para la Región;

Que, asimismo, el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, en el referido informe solicita incorporar al Presupuesto Institucional del FONDECYT, el monto de Setecientos Treinta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 738,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados abonados al FONDECYT en el marco del referido convenio específico;

Que, mediante Oficio N° 172-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, remite el citado Informe N° 102-2016-FONDECYT-UPP, por medio del cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, sustenta la necesidad de aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para el Año Fiscal 2016, por el importe de Setecientos Treinta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 738,000.00), captados por concepto de servicios prestados a la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Informe N° 189-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que visto, entre otros, el Informe emitido por el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, este describe la solicitud de aprobación de un procedimiento descrito y enmarcado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; emitiendo opinión técnica favorable en cuanto a la incorporación del crédito suplementario al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT para el Año Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, toda vez que la aprobación del procedimiento está enmarcado dentro de la normatividad presupuestal vigente;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC y el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Unidad Ejecutora N° 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Setecientos Treinta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 738,000.00), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, por lo fundamentos señalados en el Informe N° 102-2016-FONDECYT-UPP y el Informe N° 189-2016-CONCYTEC-OGPP.

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Ordoñez
Gisella Ordoñez, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2016-CONCYTEC-P

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3	: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	738,000.00
1.3.3	: Venta de servicios	738,000.00
1.3.3.9	: Otros Ingresos por prestación de servicios	738,000.00
1.3.3.9.2	: Otros Ingresos por prestación de servicios	738,000.00
1.3.3.9.2.9	: Servicios a terceros	<u>738,000.00</u>
	TOTAL INGRESOS	<u>738,000.00</u> =====
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
UNIDAD EJECUTORA	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, 002: Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	738,000.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	738,000.00
ACTIVIDAD	5000276 Gestión del Programa	738,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	738,000.00
5. GASTO CORRIENTE		738,000.00
5.2.3 Bienes y Servicios		<u>738,000.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>738,000.00</u> =====

